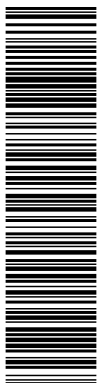


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1741 DEL 22-DICIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUTY3-V9DQJ-N8CBP</b> Fecha de emisión: <b>3 de enero de 2018 a las 12:47:40</b> Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/12/2017 13:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/12/2017 14:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 14:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:39:57 del día 22 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:11:31 del día 22 de diciembre de 2017 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 41/17

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

**Concejales:**

D. Manuel Burón García

D<sup>a</sup> Patricia Martín Guerra

D. Antonio Vega Fernández

D<sup>a</sup> Sandra Veleda Franganillo

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández

**Ingeniero Industrial:**

D. Miguel Villoria Alfayate

**Arquitecto Municipal:**

D. Ismael Román Garzo

**Arquitecto Técnico Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

**Interventor:**

D. Fernando Aguado Barriales

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez.

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 40/17 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017 es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

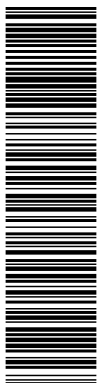
**2. LICENCIAS AMBIENTALES**

No se presentan.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.**

**A) EXPEDIENTE N° 7.882/16.** Examinado el escrito n° 7.882/16 presentado por D<sup>a</sup> MARÍA GONZÁLEZ TEJEDOR, para la obtención de licencia urbanística para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE PODOLOGÍA en CAÑADA DE LA VIZANA N° 20 BAJO.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1741 DEL 22-DICIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUTY3-V9DQJ-N8CBP</b> Fecha de emisión: <b>3 de enero de 2018 a las 12:47:40</b> Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/12/2017 13:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/12/2017 14:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 14:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:39:57 del día 22 de diciembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101919506H y por Alcalde(Luciano Huega Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:11:31 del día 22 de diciembre de 2017 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUEGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/portalCiudadano

ACTA 41/17

A la vista del informe técnico de fecha 21 de diciembre de 2017, y del informe jurídico de 21 de diciembre de 2017 los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de obras al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE PODOLOGÍA en CAÑADA DE LA VIZANA Nº 20 BAJO con el siguiente condicionante señalado en el informe técnico:

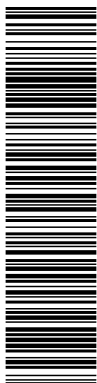
- Con el fin de no incidir en las condiciones generales de la zona de protección de la Vía de la Plata y adecuarse a las características del edificio, los elementos integrantes de las acometidas de la instalación se empotrarán en el muro, y la tapa o puerta del armario de acometida se forrará con el mismo material y color de ésta.
- En el caso de hallazgos casuales, se notificará al Servicio Territorial de Cultura, de acuerdo al artículo 60 de la Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y al artículo 126 del Decreto 37/2009, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en el cual se establece el procedimiento a seguir.

**SEGUNDO.-** Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede conforme Proyecto Básico y de Ejecución Adecuación de Local para Centro de Podología en Cañada de la Vizana nº 20, bajo; redactado por Arquitectos Zapatero Holguín y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 25 de octubre de 2017.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1741 DEL 22-DICIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUTY3-V9DQJ-N8CBP</b> Fecha de emisión: <b>3 de enero de 2018 a las 12:47:40</b> Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/12/2017 13:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/12/2017 14:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 14:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:39:57 del día 22 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:11:31 del día 22 de diciembre de 2017 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 41/17

andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**TERCERO.-** Realizadas las obras, el titular con carácter previo al inicio de la actividad, deberá **PRESENTAR EN EL AYUNTAMIENTO LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AMBIENTAL**, acompañando a la comunicación la documentación a que hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza municipal de actividades sometidas a la Ley 11/2003 (BOP 20 marzo 2015).

**CUARTO.-** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

#### 4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

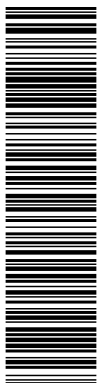
##### 4.1. TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD.

**A) EXPEDIENTE 12.662/2017.** Con fecha 11 de diciembre de 2017, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D Óscar Gabella Corral. para la transmisión de la actividad de servicios consistente en un AUTOSERVICIO DE ALIMENTACIÓN a desarrollar en establecimiento sito AVDA. DE MARAGATOS Nº 35.

Con fecha 14 de diciembre de 2017, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1741 DEL 22-DICIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUTY3-V9DQJ-N8CBP</b> Fecha de emisión: <b>3 de enero de 2018 a las 12:47:40</b> Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/12/2017 13:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/12/2017 14:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 14:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:39:57 del día 22 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:11:31 del día 22 de diciembre de 2017 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 41/17

los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 14 de diciembre de 2017 y jurídico de fecha 15 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en AUTOSERVICIO DE ALIMENTACIÓN, (por cambio de titularidad, anterior titular: D. Manuel Jerónimo Guillén.), a desarrollar en el establecimiento sito en AVDA. MARAGATOS Nº 35 a favor de D. ÓSCAR GABELLA CORRAL.

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada con el condicionante señalado en el apartado primero del presente acuerdo, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

**B) EXPEDIENTE 5.246/2017.** Con fecha 19 de mayo de 2017, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por Dª LISSETH JOSEFINA MARTÍNEZ SIERRA para la transmisión de la actividad de servicios consistente en un BAR-MESÓN a desarrollar en establecimiento sito C/ SAN ANTÓN Nº 2

Con fecha 11 de diciembre de 2017, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

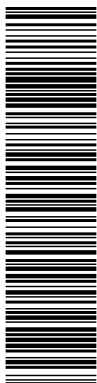
Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 11 de diciembre de 2017 y jurídico de fecha 15 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en BAR-MESÓN, (por cambio de titularidad, anterior titular: Dª María del Pilar Martínez Cordero), a desarrollar en el establecimiento sito en C/ SAN ANTÓN Nº 2 a favor de Dª LISSETH JOSEFINA MARTÍNEZ SIERRA.

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1741 DEL 22-DICIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUTY3-V9DQJ-N8CBP</b> Fecha de emisión: <b>3 de enero de 2018 a las 12:47:40</b> Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/12/2017 13:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/12/2017 14:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 14:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:39:57 del día 22 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:11:31 del día 22 de diciembre de 2017 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portalCiudadano

ACTA 41/17

con el condicionante señalado en el apartado primero del presente acuerdo, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

**TERCERO.-** Se acompaña circular informativa comprensiva del horario y carteles de exhibición obligatoria en el establecimiento, y demás obligaciones que debe cumplir conforme a lo dispuesto en la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo.

**C) EXPEDIENTE 12.563/2017.** Con fecha 7 de diciembre de 2017, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. Jaime Beneitez Pinto en nombre de BENAVENTE GESTIÓN S.L. para la transmisión de la actividad de servicios consistente en HOTEL a desarrollar en establecimiento sito CTRA MADRID – CORUÑA KM 260.

Con fecha 14 de diciembre de 2017, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 14 de diciembre de 2017 y jurídico de fecha 15 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco que la componen, acuerda:

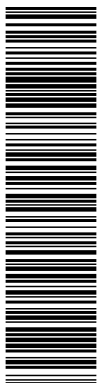
**PRIMERO.-** Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en HOTEL, (por cambio de titularidad, anterior titular: D<sup>a</sup> Avencio Arenas García), a desarrollar en el establecimiento sito en CTRA MADRID –CORUÑA KM 260 a favor de BENAVENTE GESTIÓN S.L.

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada con el condicionante señalado en el apartado primero del presente acuerdo, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

**5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS: PROYECTO DE URBANIZACIÓN AVDA. GALICIA, Y CALLES LLANES, LUARCA Y COVADONGA DEL BARRIO DE SAN ISIDRO EN BENAVENTE.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2017 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad y con tramitación ordinaria de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto denominado “URBANIZACIÓN EN AVDA. DE GALICIA Y DE LAS CALLES LLANES, LUARCA Y COVADONGA DEL BARRIO DE

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1741 DEL 22-DICIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUTY3-V9DQJ-N8CBP</b> Fecha de emisión: <b>3 de enero de 2018 a las 12:47:40</b> Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/12/2017 13:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/12/2017 14:11
ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 14:11	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:39:57 del día 22 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:11:31 del día 22 de diciembre de 2017 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 41/17

SAN ISIDRO DE BENAVENTE”, y con un único criterio de adjudicación, que será el precio.

Se invitó a participar en el proceso a las siguientes empresas:

• HORFREMAR, S.L.
• CONSTRUCCIONES RECURSA, S.A.
• EXFAMEX, S.L.
• CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.
• GEJOMAN, S.L.

En el plazo de presentación de plicas han presentado oferta: “EXFAMEX, S.L.”, “INGENIERÍA ROMÁNICA, S.L.”, “HORFREMAR, S.L.” y “CONTRATAS y “OBRAS SAN GREGORIO, S.A.”

Se procedió por los servicios técnicos a la apertura de la documentación administrativa y en acto público la apertura de los sobres que contenían la oferta económica.

Después del análisis de las ofertas, los servicios de contratación clasifican las ofertas por orden decreciente de la siguiente manera:

EMPRESAS LICITADORAS	PRECIO € (IVA incluido)	MEJORAS (puntos)	PUNTUACIÓN
ROMANICA, S.L.	198.563 € (85 puntos)	15	100,00
HORFREMAR, S.L.	206.799,89 € (81,61 puntos)	15	96,61
EXFAMEX, S.L.	222.544,46 € (75,84 puntos)	15	90,84
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	224.753,99 € (75,09 puntos)	15	90,09

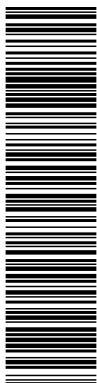
Por la Alcaldía se requiere a la empresa “INGENIERÍA ROMÁNICA, S.L.”, por ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, en el plazo de DIEZ días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para la presentación de la documentación que exige el Pliego.

Vista la documentación presentada por el licitador, incluida la garantía definitiva por importe de 8.205,08 € (5% de 164.101,65 €)

Por todo lo anteriormente expuesto y examinada la documentación de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.33 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato de la obra de “URBANIZACIÓN DE AVDA. DE GALICIA Y DE LAS CALLES LLANES, LUCARCA Y COVADONGA DEL BARRIO SAN ISIDRO DE BENAVENTE”, a la empresa: “INGENIERÍA ROMÁNICA, S.L.”, CIF: B-49291800), por el precio total de 198.563 €, es decir, 164.101,65 €, como precio neto de la obra y 34.461,35 € restantes en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21%; con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige la presente licitación y con las demás

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1741 DEL 22-DICIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUTY3-V9DQJ-N8CBP</b> Fecha de emisión: <b>3 de enero de 2018 a las 12:47:40</b> Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/12/2017 13:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/12/2017 14:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 14:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:39:57 del día 22 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:11:31 del día 22 de diciembre de 2017 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portalCiudadano

ACTA 41/17

estipulaciones contenidas en la documentación económica e incluidas todas las mejoras indicadas en el anexo IV del pliego administrativo.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 15323 61902 del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**CUARTO.** Requerir a la empresa para formalizar el contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes desde la notificación de la adjudicación para que proceda a formalizar el contrato en documento administrativo.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores que hubieran participado en el proceso.

**SEXTO.-** La formalización del contrato se publicará igualmente en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, indicando como mínimo los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

## 6. CERTIFICACIONES DE OBRA.

### 6.1 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN DESHUMECTACIÓN PARA PISCINA MUNICIPAL.

Se da cuenta de la certificación final y liquidación de las obras de sustitución de equipo de climatización deshumectación para piscina municipal por importe de 7.230,66 € (siete mil doscientos treinta euros con sesenta y seis céntimos), a favor de la empresa ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A. con C.I.F. nº A30033385.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación final y liquidación de las obras de sustitución de equipo de climatización deshumectación para piscina municipal por importe de 7.230,66 € (siete mil doscientos treinta euros con sesenta y seis céntimos), a favor de la empresa ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A. con C.I.F. nº A30033385.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 7.230,66 € (siete mil doscientos treinta euros con sesenta y seis céntimos) aprobando la factura nº 704701102 de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A. con C.I.F. nº A30033385.

**TERCERO:** Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

### 6.2 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DEL “PROYECTO DE

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1741 DEL 22-DICIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUTY3-V9DQJ-N8CBP</b> Fecha de emisión: <b>3 de enero de 2018 a las 12:47:40</b> Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/12/2017 13:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/12/2017 14:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 14:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:39:57 del día 22 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:11:31 del día 22 de diciembre de 2017 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 41/17

## URBANIZACIÓN CALLES RIO DUERO, SAN QUINTÍN, NAVAS TOLOSA Y STA. TERESA, PROGRAMA ARU”.

Se da cuenta de la certificación nº 2 obra del proyecto de urbanización calles Rio Duero, San Quintín, Navas Tolosa y Sta. Teresa, programa ARU por importe de 48.652,20 € (cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos euros con veinte céntimos), a favor de la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. con C.I.F. nº A49012792

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación nº 2 del proyecto de urbanización calles Rio Duero, San Quintín, Navas Tolosa y Sta Teresa, programa ARU por importe de 48.652,20 € (cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos euros con veinte céntimos), a favor de la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A con C.I.F. nº A49012792.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 48.652,20 € (cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos euros con veinte céntimos) aprobando la factura nº 2017-404 de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A con C.I.F. nº A49012792

**TERCERO:** Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

### 7.1 OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dicho asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

#### 7.1. BAJA DE RESERVA DE ESPACIO EN LA VÍA PÚBLICA.

Vista la solicitud registrada de entrada el día 20 de diciembre de 2017 por D<sup>a</sup>. Pilar Carracedo Fernández solicitando la BAJA de la reserva de estacionamiento en la vía pública situada en C/ Del Parque nº 3, la cual se concedió el día 31 de agosto de 2010 para la actividad económica de carnicería

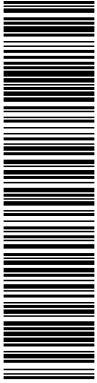
La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la baja solicitada a D<sup>a</sup> Pilar Carracedo Fernández condicionada a la retirada de la señalización tanto horizontal como vertical de la reserva de aparcamiento.

**SEGUNDO-** La mencionada baja se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y bajo las condiciones que, en su caso, se establezcan.



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1741 DEL 22-DICIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUTY3-V9DQJ-N8CBP</b> Fecha de emisión: <b>3 de enero de 2018 a las 12:47:40</b> Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/12/2017 13:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/12/2017 14:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/12/2017 14:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:39:57 del día 22 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:11:31 del día 22 de diciembre de 2017 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 41/17

**TERCERO.-** Notificar esta resolución al interesado, a Intervención y a los demás que procedan, dando cuenta al interesado de los recursos que contra la misma puede interponer.

**8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las ocho horas y cuarenta minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. Luciano Huerga Valbuena

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros